

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 521/2013 del Consejo, de 6 de junio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 1183/2005 por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 156 de 8 de junio de 2013)

En la página 1, en el considerando 5

donde dice: «(5) La facultad de modificar la lista en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1183/2005 debe ser ejercida por el Consejo, ante la amenaza específica para la paz y la seguridad internacionales planteada por la situación en la República Democrática del Congo y para garantizar la coherencia con el proceso de modificación del anexo de la Decisión 2010/788/PESC.»

debe decir: «(5) La competencia de modificar la lista en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1183/2005 debe ser ejercida por el Consejo, ante la amenaza específica para la paz y la seguridad internacionales planteada por la situación en la República Democrática del Congo y para garantizar la coherencia con el proceso de modificación del anexo de la Decisión 2010/788/PESC.»
